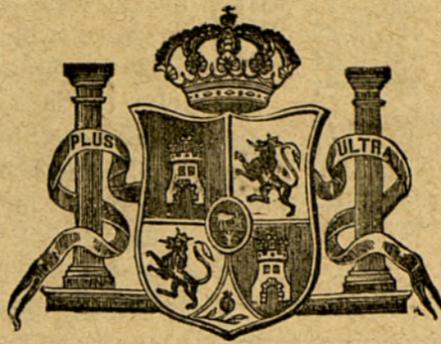


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 126.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En el art. 152 de la ley de Reclutamiento vigente se preceptúa que los Presidentes de las Comisiones mixtas remitan á este Ministerio, antes del 15 de Julio, el estado de los mozos declarados soldados en cada zona, y en el 140 se previene que en el expresado día manden á los Jefes de las mismas relaciones de los mozos del reemplazo con las distintas clasificaciones en que fueron comprendidos.

Algunas Comisiones mixtas dejaron de incluir á mozos que debieron servir de base para determinar el cupo entre los soldados útiles; y otras, en vez del estado numérico que expresa el art. 152 referido, remitieron relaciones nominales por pueblos y reemplazos, empleando en esto un trabajo tan improbo como innecesario.

Con datos tan diversos se formó

el estado general á que se refiere el art. 151 de la ley, faltando en alguna zona el principio esencial de igualdad contributiva que establece el párrafo segundo del artículo 167 de la misma, y que ha sido necesario imponer, anulando repartimientos y sorteos que carecían de aquel requisito, volviendo á sus hogares los mozos que indebidamente ingresaron en filas y llamando á ellas los que por su número y condiciones debieron ocupar ese puesto.

Para evitar tales deficiencias origen de trascendentales perjuicios de difícil remedio, á la vez que facilitar á las Comisiones mixtas una pauta fija que, evitando responsabilidades, establezca igualdad absoluta en la porcion de hombres con que debe contribuir cada provincia y cada pueblo para el reemplazo del Ejército activo;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las mencionadas Corporaciones remitan el día 15 de Julio de cada año á este Ministerio, un estado numérico arreglado al modelo letra A que se inserta á continuación.

Es asimismo la voluntad de S. M., que las filiaciones que se expresan en el caso 8.º del art. 140 de la ley, se extiendan con sujecion al formulario letra B.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1898.—Correa.—Señor.....

MODELO LETRA A.

Comision mixta de reclutamiento de..... Reemplazo de 189

Estado numérico de lo mozos sorteados y clasificaciones en que han sido comprendidos.

Base para determinar el cupo..	Comprendidos en el art. 31 de la ley.....	23
	Soldados útiles del reemplazo actual.....	800
	Idem de reemplazos anteriores.....	121
		921
	Pendientes de recurso ante el Gobierno, del reemplazo actual.....	37
	Idem de reemplazos anteriores.....	5
		42
	Idem de justificacion de hermano sirviendo.....	34
	Idem de id. de la ley de 21 de Julio de 1876....	74
		1094
	Religiosos profesos.....	67
	Novicios de seis meses de noviciado.....	74
		141

Excluidos total- mente (art. 80).	Comprendidos en la clase primera del cuadro....	14	
	Idem en la clase segunda.....	16	
	Cortos de talla	9	
	Operarios de minas de azogue.....	28	
	Oficiales alumnos y demás clases militares pertenecientes al Ejército y la marina.....	26	
	Sufriendo condena.....	9	
	Comprendidos en la ley de 31 de Julio de 1876....	3	
		102	
	Excluidos temporalmente (art. 83)	Inútiles, clase segunda del cuadro.....	8
		Inútiles, clase tercera del cuadro.....	12
Cortos de talla... ..		35	
Procesados.....		3	
	58		
Conceptuados temporalmente (art. 87.)....	Comprendidos en el caso 1.º.....	86	
	Idem en el 2.º.....	80	
	Idem en el 3.º.....	24	
	Idem en el 4.º.....	16	
	Idem en el 5.º.....	7	
	Idem en el 6.º.....	6	
	Idem en el 7.º.....	5	
	Idem en el 8.º.....	4	
	Idem en el 9.º.....	13	
	Idem en el 10.º, justificada la excepcion.....	27	
	Idem en el 11.º.....	7	
	275		
Total de mozos.....		1670	

Instruccion.....	Saben leer y escribir.....	4010
	Leer solamente.....	86
	Con instruccion superior.....	132
	Carecen de instruccion.....	442
	1670	

ZONAS.

	A.	B.	C.	TOTAL.
De la primera clasificacion corresponden....	287	241	167	1235
De la segunda clasificacion.....	48	31	23	102
De la tercera clasificacion.....	22	17	19	58
De la cuarta clasificacion.....	136	79	60	275
Totales.....	1083	368	269	1670
Prófugos.....	18	9	6	33

Notas.

- 1.ª De los soldados útiles de reemplazos anteriores deben ingresar *tantos* en filas, segun el número que obtuvieron en el sorteo, y *tantos* deben pasar á situacion de depósito como excedentes de cupo.
- 2.ª De los excluidos totalmente del servicio, *tantos* están comprendidos en la clase primera del cuadro y *tantos* en la segunda.
- 3.ª De los excluidos temporalmente del servicio, están comprendidos *tantos* en la segunda y *tantos* en la tercera.

ZONAS.

	A.	B.	C.	TOTAL.
De 1'545 á 1'550 metros.....	235	68	29	332
De 1'550 á 1'555 metros.....	231	60	27	318
De 1'555 á 1'560 metros.....	206	43	23	274
De 1'560 á 1'565 metros.....	98	22	24	144
De 1'565 á 1'570 metros.....	45	35	21	101
Si guiendo en el aumento progresivo de 5 en 5 milímetros.....	12	13	41	66
Total.....	827	241	167	1235

..... de de 189...
(Un blanco para expresar el cupo á que el mozo sea destinado.)

Alistamiento de...

Zona de reclutamiento de...

Pueblo de..... Partido judicial de..... Provincia de.....
FILIACION de....., hijo de..... y de.....
natural de..... provincia de....., avecindado
en....., nació el... de..... de..... de oficio.....
de estado..... Su estatura..... metros. Sabe leer y escri-
bir (1). Ingresa en Caja en..... de..... de..... como soldado.

EL ALCALDE,
(Firma y rúbrica.)

(Sello del Ayuntamiento.)

(1) Tambien se expresará si tuviera mayor instruccion ó carrera terminada.

Queda filiado para servir en clase de soldado por el tiempo de doce años, contados desde el día en que ingresó en Caja.

..... de de 189...

EL JEFE DE LA CAJA DE RECLUTA,

V.º B.º
EL CORONEL DE LA ZONA,

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta provincia, desde el lunes 9 del actual se dedicarán las fuerzas de Infantería de la guarnicion de esta Plaza al ejercicio de tiro al blanco en el campo de Gamonal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los habitantes y transeuntes de esta provincia á fin de evitar desgracias.

Burgos 7 ds Mayo de 1898.

EL GOBERNADOR,
Fernando de Torres y Almunia.

Sanidad.

Segun consta de la certificacion facultativa que el Alcalde de Las Vegas ha remitido á este Gobierno, del reconocimiento practicado en el ganado lanar de aquel distrito municipal, que venía padeciendo la enfermedad variolosa, resulta hallarse en la actualidad sano y limpio de dicha enfermedad.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes á dicho distrito.

Burgos 4 de Mayo de 1898.

EL GOBERNADOR,
Fernando de Torres y Almunia.

Segun consta de la certificacion facultativa remitida á este Gobier-

no por el Alcalde de Terradillos de Sedano, del reconocimiento practicado en el ganado lanar de aquel distrito municipal, resulta hallarse en la actualidad sano y limpio de la enfermedad variolosa que venía padeciendo.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes á dicho distrito.

Burgos 6 de Mayo de 1898.

EL GOBERNADOR,
Fernando de Torres y Almunia.

Segun consta de la certificacion facultativa que el Alcalde de Revilla del Campo ha remitido á este Gobierno, del reconocimiento practicado en el ganado lanar de aquel distrito municipal resulta hallarse en la actualidad en estado normal de la enfermedad epizootica variolosa que venía padeciendo.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes á dicho distrito.

Burgos 6 de Mayo de 1898.

EL GOBERNADOR,
Fernando de Torres y Almunia.

D. FERNANDO DE TORRES Y ALMUNIA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Máximo Zayas Tejada, vecino de esta ciudad, en el día 21 del corriente un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «La Guerra 2.ª», en término del pueblo de

Vallejuelo y Sopeñano, Ayuntamiento de Valle de Mena, sitio llamado La Revilla de era Vieja, lindante por O. con la mina San Felipe, y con terrenos particulares por el resto de los vientos, designando las 50 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina San Felipe, y desde él se medirán en direccion N. 100 metros; desde estos en direccion E. 1000; desde estos, direccion S. 500; desde estos, direccion O. se medirán 1000; desde estos, direccion N. 400, con lo cual queda cerrado el perimetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 4 de Mayo de 1898.

Fernando de Torres y Almunia.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos.....	0'30
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'90
Idem de paja corta de 6 kilogramos.....	0'36
El litro de aceite.....	1'19
El kilogramo de carbon.....	0'09
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 27 de Abril de 1898.

=El Vicepresidente, Manuel Chico.
=El Comisario de Guerra, Angel Escolar. = P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesion del dia 14 de Enero de 1898.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Chico, Corral y Marron, dióse lectura del acta

de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Examinadas las relaciones de ingresos y cuentas justificadas de gastos habidos en la Imprenta provincial durante les meses de Octubre, Noviembre y Diciembre: la Comision acuerda aprobarlas.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Revilla Vallejera en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 13 de Junio último: la Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Visto el informe evacuado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia sobre el proyecto para la construccion de un muro de contencion en el kilómetro 26 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros á Pradoluengo: la Comision acuerda la aprobacion del proyecto de que se trata, dándose traslado del informe evacuado por el Sr. Ingeniero Jefe al Director de carreteras, que se aplace el anuncio de la subasta hasta los primeros dias del mes de Marzo próximo, y aprobar la cuenta formada por el mencionado Sr. Ingeniero Jefe, importante 149 pesetas de los gastos que ha originado la confrontacion, exámen é informe del proyecto de que se trata.

Se acordó admitir á D. Tiburcio Mañero del Caz la renuncia del cargo de concejal del municipio de Aranda de Duero.

En el expediente instruido á virtud de oficios del Alcalde de Tardajos solicitando autorizacion para proceder á la eleccion de nueva Junta municipal: dióse cuenta del dictámen del Negociado y de la Secretaria en que se proponía que procede acordar no haber lugar á lo que se solicita en dichos oficios; y después de una breve discusion de los Sres. Marron, Chico y Gutierrez Ballesteros, quedó acordado por mayoría de tres votos de los Señores Marron, Chico y Sr. Gobernador, Presidente, autorizar al Ayuntamiento de Tardajos para el nombramiento de nueva Junta municipal.

Los Sres. Corral y Gutierrez Ballesteros votaron conforme con lo propuesto por el Negociado y la Secretaria.

Repetida la votacion, que quedó empatada en la sesion anterior, en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Felipe Viyuela, concejal del Ayuntamiento de Boada de Roa, protestando contra la capacidad legal de D. Sebastian Escudero para ejercer los cargos de Alcalde y concejal de la misma Corporacion por ser subarrendatario del impuesto de consumos sobre los frescos, los Sres. Marron, Chico y Gobernador, Presidente, votaron en el sentido de que pro-

cedia informar sobre la capacidad ó incapacidad del concejal protestado, quedando así acordado.

Los Sres. Corral y Gutierrez Ballesteros votaron en el mismo sentido que lo hicieron en la sesion anterior, ó sea de que debía informarse que no procede resolver sobre la capacidad ó incapacidad mencionada mientras no se obtenga la órden superior.

Seguidamente se puso á votacion si se declaraba con capacidad ó incapacidad al concejal D. Sebastian Escudero, y quedó acordado por mayoría de tres votos de los Sres. Marron, Chico y Gobernador Presidente, contra dos de los Sres. Corral y Gutierrez Ballesteros, informar que procede declarar incapaz á dicho Señor por los fundamentos que sirven de base al reclamante.

Los Sres. Corral y Gutierrez Ballesteros votaron en el sentido de que no procede resolver mientras no se obtenga la órden superior.

Habiendo cumplido su compromiso D. Casimiro Ajuria, del Comercio de esta Ciudad, entregando en la Direccion del Hospicio los géneros que se obligó á suministrar en la subasta que tuvo lugar el dia 2 de Octubre último: la Comision acuerda abonarle la cantidad de 1935 pesetas.

Habiéndose acreditado la demencia de Juana Garcia Varga, natural de San Millan de Lara y residente en Santa Cruz de Juarros: la Comision acuerda que sea recluida en el Manicomio provincial de Valladolid con cargo á los fondos de esta provincia.

Vista la renuncia presentada por D. Juan Palomo del cargo de concejal del Ayuntamiento de Bahabon de Esgueba: la Comision acuerda admitirla.

Para resolver lo que proceda acerca de la admision del recurso de alzada que interponen para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion los vecinos y electores de Salas de los Infantes Gonzalo Molinero, Eusebio Rojo y Ecequiel Gonzalez, contra el acuerdo de esta Comision que declaró válida la eleccion de concejales verificada últimamente en aquel distrito: la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita certificacion de la diligencia de notificacion hecha á los recurrentes.

Vista la alzada interpuesta para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por D. Longinos Abia Herreros, vecino de Castrillo Matjudios, contra el acuerdo de esta Comision que desestimó la pretension de que se le eliminase del repartimiento vecinal sobre utilidades giradas por el Ayuntamiento de Castrogeriz para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico de 1896-97: la Comision acuerda que no procede darla curso.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 14 de Enero de 1898.—El Gobernador, Presidente, Fernando de Torres y Almunia.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Juan Francisco Solís Panadero, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda, en el local de este Juzgado el dia 28 del corriente á las once de la mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formacion de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Aranda de Duero á 4 de Mayo de 1898.—Juan Francisco Solís Panadero.—El Actuario, F. Lorenzo de la Higuera.

Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo que dispone el art. 31 de la ley de juicio por Jurados, he dispuesto se proceda, en el local de este Juzgado el dia 23 del corriente mes y hora de las once de la mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formacion de las listas de Jurados correspondientes al mismo en el año actual.

Dado en Belorado á 3 de Mayo de 1898.—Sebastian Arechavala.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Miranda de Ebro.

Lic. D. Ignacio de Encío y Hurtado de Mendoza, Juez municipal de esta villa, en funciones de instruccion de la misma y su partido por enfermedad del Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto hago saber á los Jueces municipales de este partido, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 30 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados, remitan á este Juzgado de instruccion, dentro de los 15 últimos dias del corriente mes, copias certificadas por el Secretario y visadas por el Juez municipal de las listas definitivas de Jurados á que se refiere el art. 29 de dicha ley, bajo la multa

de 100 á 200 pesetas si retrasaren dicho servicio.

Dado en Miranda de Ebro á 3 de Mayo de 1898.—Ignacio Encío.—Por mandado de S. Sria., el Secretario de gobierno, Pedro Nieva.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que el dia 28 del actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, el sorteo á que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado, para la designacion de los Vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en dicho artículo.

Dado en Villarcayo á 4 de Mayo de 1898.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

Santoña.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que habiendo sido robados de la iglesia parroquial de Valdecilla, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en la noche del 1 al 2 del actual tres cálices, uno sobredorado, tres patenas, tres cucharillas, un copon sobredorado con las sagradas formas, un incensario, una babeta, una corona de la Virgen, sobredorada, otra del Niño, tambien dorada, todos estos efectos de plata, y de 35 á 40 pesetas del cepillo de las Animas, se ruega y encarga á todas las autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca de aquellos, y caso de ser habidos detengan á las personas en cuyo poder se encuentren, remitiéndolas, en union de los objetos robados, á disposicion de este Juzgado.

Santoña 3 de Mayo de 1898.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Sebastian Olasaba.

Requisitoria.

D. Rafael Montiel Zamora, segundo Teniente de la tercera compania del segundo Batallon del Regimiento Infanteria de Saboya, número 6, y Juez instructor nombrado para instruir expediente en averiguacion del paradero del soldado de este Regimiento Santiago Alcalde Martinez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Santiago Alcalde Martinez, soldado regresado de Ultramar y perteneciente hoy á este Regimiento y que es natural de Quintanarraya, provincia de Burgos, é hijo de Cristobal y de Vicenta, de estado soltero, de 23 años de edad, de oficio pastor, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem,

ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, produccion buena y de 1 metro 560 milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca en el cuartel que ocupa el Regimiento Infanteria de Saboya, número 6, sito en la calle del Conde Duque, de esta Corte, á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Santiago Alcalde Martinez, y en caso de ser habido, le remitan en clase de preso al cuartel de referencia anterior, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Madrid á 29 de Abril de 1898.—Rafael Montiel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Hontoria de la Cantera.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento é ignorando lo haya verificado ante otro á ser tallado y reconocido el mozo Bernardo Arribas Benito, hijo de Benigno y Maria, natural de dicho pueblo, número 1.º del sorteo del corriente año, se ha instruido contra el mismo el correspondiente expediente, y por los resultados ha sido declarado prófugo por esta Corporacion.

En su virtud se le cita, llama y requiere para que personalmente se presente ante la Comision mixta de reclutamiento de la provincia el dia 25 del corriente, que es el señalado para resolver las exenciones, y de no hacerlo sufrirá las responsabilidades consiguientes.

Hontoria de la Cantera 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Eusebio Romo.

Alcaldia de Hontomin.

Segun me participa el vecino de esta villa, D. Felipe Rodriguez Gomez, el dia 1.º del actual se ausentó de esta localidad y domicilio del recurrente, al criado doméstico Sergio de la Iglesia Castro, natrual de Fuente en Calada (Zamora), de 15 años, estatura baja, regordo, color moreno, viste pantalon de mahon rayado, chaqueta de pana de color, boina azul, tapabocas usado negro con listas rojas, zapatos blancos y camisa de color rayada, no lleva cédula personal. En su consecuencia se ruega á las autoridades de los pueblos de esta provincia y

Guardia civil donde se encuentre ó transite lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos que haya lugar.

Hontomin 3 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Victor Gomez.

Alcaldía de Torrepadre.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala Ayuntamiento en los dias 15 y 22 del corriente, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Torrepadre 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Felipe Gutierrez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Celada del Camino para los dias 14 y 22, á las diez.

El de Anguix para los dias 15 y 22, á las once.

El de Ciruelos de Cervera para id.; advirtiendo que esta subasta ha de servir para los años económicos de 1898-99 á 1900-901.

El de Villarmero para los dias 15 y 23, á las tres, respecto de vinos, aguardientes y aceites, á la venta exclusiva.

El de Los Balbases para los dias 22 y 29, á las dos, respecto del vino, aceites, aguardientes y licores, y carnes frescas y saladas.

El de Fuentespina para los dias 15, 22 y 29, á las diez, respecto de carnos y aguardientes.

El de Peñaranda de Duero para el dia 15, á las diez, respecto de aguardientes, carnes frescas y aceites, á la exclusiva, y el jabon, fresco de mar y otros, á la venta libre.

Zona de reclutamiento de Burgos, núm. 11

Para el pago de las asignaciones y pensiones dejadas por los Señores Jefes y Oficiales, clases é individuos de tropa que sirven en el Ejército de Cuba y Filipinas, se han señalado los dias 9, 10 y 11 del mes actual, de once de la mañana á una de la tarde.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los interesados á fin de que estos se presenten en el local que ocupan las oficinas de esta Zona en el dia y hora indicados, en la inteligencia de que transcurrido este tiempo no se satisfará asignacion ni pension alguna hasta el mes siguiente.

Burgos 6 de Mayo de 1898.—El Coronel, Alejandro R. de Valcarcel.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administracion de Subsistencias de esta

Plaza el artículo que al final se designa, se convoca concurso del mismo para el dia 18 del mes actual á las diez de su mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones del artículo y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Burgos 4 de Mayo de 1898.—Miguel Conde.

Artículo que se adquirirá.

Carbon de cob.

Agencia ejecutiva de Briviesca.

D. Maximiliano Varona y Varona, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 10 de Agosto, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribucion territorial, correspondiente al 3.º y 4.º trimestres de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuacion se expresan:

Por rústica.

Andrés Fernandez Cormenzana. Una heredad en el término de la Luisa de la ciudad de Frias, de 6 celemines, valorada en 50 pesetas.

Baltasar Perez. Una huerta á Puente Vadillo de dicha ciudad, de 2, en 50.

Eusebio Miranda. Una heredad á Valdevaras, de 4, en 50.

Juan Villanueva Plaza. Otra á Ombenite, de esta misma ciudad, de 1 y medio, en 25.

Manuel Gonzalez. Otra á los Nogales, de 1, en 50.

Maria Aspe. Otra á Valdemonte, de 7, en 50.

Miguel Miranda. Otra á San Martin, de 6, en 60.

Roque Arnaiz. Una viña á la Luisa, de 3 obreros, en 25.

Miguel Quintana. Una heredad á San Juan, en 100.

Antonio Mijangos. Otra á Molares, de 4 celemines, en 25.

Francisco Garcia. Otra á la Prada, de 6, en 100.

Julian Villanueva Herran. Una viña á Ombenite, de un obrero, en 20.

Mauricia Cortes. Una heredad al Soto, de 3 celemines, en 100.

Por urbana.

Aquilino Herran. Una casa en la calle de Animas de esta ciudad, en 100.

Aniceto Herran. Otra en la calle de la Erilla, en 200.

Dionisio Quintana. Otra en la calle del Horno, en 100.

Felix Senderos. Otra en la calle de Santa Maria Vadillo, en 300.

Roque Arnaiz. Otra en la calle del Allegadero, en 100.

Francisco Garcia. Otra en la calle de San Vicente, en 200.

Pedro Herran. Otra en la calle del Horno, en 200.

Julian Herran. Otra en el barrio de Tobera, calle de Burgos, en 200.

La subasta se efectuará en las casas consistoriales de esta localidad el dia 18 de Mayo á las diez de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales, después se les descontarán del precio de la adjudicacion los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, segun disponen los artículos 37 y 39 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Frias 3 de Mayo de 1898.—El Agente ejecutivo, M. Varona.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1898.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total general.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	3	2	5	1	1	2	6
12	2	2	4	1	1	2	3
13	1	2	3	1	1	2	3
14	1	2	3	1	1	2	4
15	1	3	4	1	1	2	3
16	1	2	3	1	1	2	3
17	1	1	2	1	1	2	1
18	2	2	4	1	1	2	4
19	1	1	2	1	1	2	1
20	1	1	2	1	1	2	1
	11	14	25	1	2	3	28

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viuos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viuas.	Total.	
11	1	1	1	3	1	1	2	4	6
12	1	1	1	3	1	1	2	4	3
13	1	1	1	3	1	1	2	4	1
14	2	1	1	4	1	1	2	4	5
15	1	1	1	3	1	1	2	4	1
16	1	1	1	3	1	1	2	4	2
17	3	1	1	5	1	1	2	4	5
18	2	1	1	4	1	1	2	4	5
19	1	1	1	3	1	1	2	4	3
20	2	1	1	4	1	1	2	4	3
	12	2	4	18	7	2	7	16	34

Burgos 21 de Abril de 1898.—El Juez municipal, José Plaza.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta y Estereotipia de **POLO**, Burgos, se hallan de venta los impresos para las **Matri-culas de Industrial**, arregladas á los *nuevos modelos*. 4-4

El que suscribe, propietario de los terrenos titulados El Soto, Molin de Campo ó Cauce, Soto la Huelga y la Bárcena, radicantes en término jurisdiccional de Mozares, Merindad de Castilla la Vieja, partido judicial de Villarcayo, en esta provincia, hace saber al público que desde este dia, utilizando sus derechos de propietario, prohíbe expresamente la entrada en dichos terrenos, bajo las responsabilidades que las leyes impone á los infractores, á cuyo efecto quedan tales terrenos cerrados convenientemente.

Mozares 7 de Mayo de 1898.—Francisco Ayala.

CAFÉ DE LA UNION DEL SR. PINILLA, Plaza de Vega.

Se darán en este café, todas las noches, grandes y variadas funciones por la compañía de fantoches madrileños.

Venta.

Se hace de un carro de varas en buen uso, así como tambien de dos machos y una mula en buenas condiciones de tiro y edad, con todos los arreos necesarios en buen uso. Tambien se venden 20 pellejos para vino en muy buenas condiciones y dos juegos de sacos para carbon. Los que deseen comprar dichos efectos pueden dar aviso á Isidora Moral Carcia (viuda de Mauricio Abad), vecina de Madrigal del Monte.

LA RELOJERÍA DE LUIS TORRES, sucesor de Inclan,

se ha trasladado de la Plaza Mayor núm. 36 á la misma Plaza número 62, al lado del Comercio de los Sres. Hijos de Moliner, Los Valencianos. 2